



## RESOLUCIÓN N° 90 -2016-AMAG-CD/P

Lima, 16 de Noviembre de 2016



### VISTOS:

El Informe N° 367-2016-AMAG/DG, de fecha 16 de noviembre de 2016, remitido por la Dirección General, el informe N° 514-2016-AMAG/SA, de fecha 15 de noviembre de 2016, remitido por la Secretaría Administrativa, y el 515-2016-AMAG/LOG, de fecha 14 de noviembre de 2016, a través del cual solicita la aprobación de la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2016; y,



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 05-2016-AMAG-CD/P, de fecha 14 de enero de 2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución N° 66-2016-AMAG-CD/P, de fecha 20 de junio de 2016, se aprueba la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2016.



Que, con el Informe N° 367-2016-AMAG/DG, de fecha 16 de noviembre de 2016 la Dirección General, solicita la aprobación de la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura, con arreglo a lo señalado en la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias.

Que, con el Informe N° 514-2016-AMAG/SA, de fecha 15 de noviembre de 2016 la Secretaría Administrativa, remite la información que sustenta la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura, con arreglo a lo señalado en la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias.



Que, con el informe N° 515 -2016-AMAG/LOG, de fecha 14 de noviembre de 2016, la Subdirección de Logística, informa que es necesario proceder a la Segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura, de conformidad a lo señalado en el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los Artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD.

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala; "El Plan Anual de Contrataciones debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecido en el OSCE mediante Directiva

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD señala: Todas las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado se encuentran obligadas a elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar supervisar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones (PAC) de acuerdo con lo dispuesto en la citada norma;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2016, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, aprobados mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura Ley N° 26335, y contando con las visaciones de la Dirección General, Secretaría Administrativa y Subdirección de Logística;



Academia de la Magistratura

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la SEGUNDA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA para el Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INCLUIR el siguiente proceso de selección:

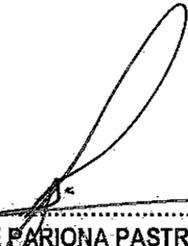
Nº PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
13	Servicio de Inventario Físico General de Bienes Muebles, Bienes Culturales, Activos Intangibles y de Existencia del Almacén Central de la Academia de la Magistratura	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/57,000.00 Incluido los Impuestos de Ley

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Subdirección de Logística la publicación de la presente modificación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los plazos de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Subdirección de informática la publicación de la presente modificaciones en la página web institucional.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Secretaria Administrativa a través de la Subdirección de Logística, las acciones correspondientes para la ejecución de la contratación objeto de la presente Resolución y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la obligaciones presupuestarias, que generará la modificación del plan anual aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
 \_\_\_\_\_  
**JOSUE PARIONA PASTRANA**  
 Presidente del Pleno del Conceso  
 Directivo de la Academia de la Magistratura